

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 4 de Octubre de 1893.

Número 230.

ADMINISTRACION:  
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

OCTUBRE.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Miércoles 4. San Francisco de Asís; santa Aurea, virgen.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.—Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE JUSTICIA. Acuerdo N. 129. Hace un nombramiento en reposición.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdos: Ns. 21. Aprueba un detalle. N. 115. Acepta una renuncia y recarga funciones. N. 117. Aprueba unos nombramientos.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdos: N. 80. Acepta una renuncia y nombra en reposición. N. 81. Hace un nombramiento.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION. Detalles. Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 20.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

CONSIDERANDO:

1º—Que la actual situación económica del país, determinando un alto cambio en los valores internacionales, dificulta el cumplimiento de las obligaciones que la Nación tiene pendientes

en el extranjero, entre las cuales figura en primer término, la correspondiente á intereses de la Deuda Exterior consolidada;

2º—Que á consecuencia de esta misma situación, es natural que baje el producto de las rentas, especialmente la de Aduanas, afectada al pago de aquella Deuda;

3º—Que es deber ineludible del Gobierno arbitrar los recursos indispensables para hacer frente á los compromisos que el país tiene contraídos y mantener á salvo el crédito nacional;

4º—Que no obstante los deseos del Gobierno de proteger la agricultura del país para que alcance su mayor desarrollo, en las actuales circunstancias, aunque accidentalmente, es preciso pedir á ella los recursos que la Nación necesita;

5º—Que entre los artículos exportables, es el café el más generalizado, el que mayores ventajas ofrece al agricultor por el alto precio que obtiene en el extranjero, y sobre todo, el que más se beneficia del alto tipo del cambio, en tanto que por esta misma causa sufren otras industrias y se elevan los precios de los artículos de consumo, especialmente los de primera necesidad;

6º—Que para evitar al comercio la competencia en la compra de letras de cambio por cuenta del Gobierno para el pago en Londres de los intereses de la Deuda Exterior, conviene proveerse de ellas en una forma distributiva, entre los diversos exportadores de café;

En uso de facultades extraordinarias y de acuerdo con el Consejo de Gobierno,

DECRETA:

1º—Se establece sobre la exportación de café el impuesto de 6 chelines, moneda inglesa, por cada 46 kilogramos, destinado exclusivamente al pago de los intereses de la Deuda Exterior consolidada.

2º—El pago de este impuesto se hará por cada embarque con letras de cambio á 90 días vista, depositadas en la Administración General de Rentas, á satisfacción y á la orden de la Secretaría de Hacienda.

§ único.—Se comprobará el embarque con el conocimiento respectivo y las cuentas de Aduana.

3º—La Secretaría de Hacienda queda encargada de dictar las disposiciones conducentes á la ejecución del presente Decreto, que regirá desde el 15 del corriente.

Dado en la ciudad de San José, en la Casa Presidencial, á los tres días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda.—P. J. VALVERDE.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Justicia.

Nº 129.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Octubre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admítase al señor don Zacarías García la renuncia que del destino de Agente Fiscal de la provincia de Cartago ha presentado; y nómbrase en su reemplazo para el desempeño de dicho empleo, al señor don Ismael Alvarado.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por ausencia del señor Ministro del ramo, —el de Guerra y Marina,—IGLESIAS.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 21.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Setiembre de 1893.

Por cuanto la Municipalidad del cantón central de Cartago, en el artículo 2º del acta de la sesión celebrada el 4 del corriente, aprobó los detalles adicionales levantados por la Junta Itineraria respectiva, para la construcción de dos puentes sobre los ríos de "Navarro y Aguacaliente,"

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlos á su vez, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.

Puente de Navarro.

Cedeño Domingo.....	\$	10-00
Coto Manl.....		10-00
Calderón José Mº.....		10-00
Mora Manuel.....		10-00
Monje Pablo & Cº.....		12-00
Portugués Sixto.....		10-00
Piedra Jesús.....		10-00
Quirós Antonio.....		10-00
Romero José.....		12-00
Talpain Enrique.....		10-00
Suma.....	\$	104-00

Puente del Aguacaliente.

Cedeño Domingo.....	\$	12-00
Coto Manl.....		12-00
Celderón José Mº.....		12-00
Mora Manuel.....		12-00
Monje Pablo & Cº.....		15-00
Portugués Sixto.....		12-00
Piedra Jesús.....		10-00
Quirós Antonio.....		12-00
Romero José.....		15-00
Talpain Enrique.....		12-00
Suma.....	\$	124-00

Suma total..... \$ 228-00

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Nº 115.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Octubre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que del cargo de Gobernador de la provincia de Alajuela ha presentado don Zenón Castro, y recargar interinamente esas funciones en el Secretario de dicha Gobernación.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Nº 117.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Octubre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos hechos por el Director General de Telégrafos, en los señores don Casimiro Cardona y don Encarnación Salas, para telegrafistas de Filadelfia y del Sardin, respectivamente.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Cartera de Policía.

Nº 80.

Palacio Nacional.

San José, 30 de Setiembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Donaldo Portillo la renuncia que ha presentado del cargo de Secretario de la Agencia Principal de Policía de la ciudad de Limón, y nombrar para reemplazarlo interinamente, á don Erasmo G. Betancourt.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Nº 81.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Octubre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don José Soto Porras para Agente de Policía de Reventazón, con el sueldo de ley.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

PARA los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se manda publicar el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de Los Frailes de este cantón para la composición de caminos del mismo distrito.

A saber:

Table with 3 columns: Name, Amount, Name, Amount. Includes Arroyo Patrocinio, Arguedas Miguel, Chacón Mauro, etc.

Table with 3 columns: Name, Amount, Name, Amount. Includes Estrada Urbana, Fernández Antonio, Gamboa José M., etc.

Los miembros de la Junta, Cleto Piedra.—Salvador Ureña.—Jefatura Política del cantón de Desamparados, 29 de Setiembre de 1893.—Nicanor Garbanzo.—J. Antonio Flores, Srio.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente detalle levantado para la composición de los caminos públicos en los respectivos distritos.

CENTRO.

Santa Bárbara.

Table with 3 columns: Name, Amount, Name, Amount. Includes Aguilera Rafael, Benito, Pastor, etc.

San Pedro.

Table with 3 columns: Name, Amount, Name, Amount. Includes Alvarado Gregorio, Arias Ramón, David, etc.

Table with 3 columns: Name, Amount, Name, Amount. Includes Eastos Luis, Barquero Petronila, Cascante Jesús, etc.

\$ 211-50

San Juan.

Table with 3 columns: Name, Amount, Name, Amount. Includes Alfaro Mercedes, José M., Patrocinio, etc.

Suma \$ 279-50

Distrito de Jesús.

Table with 3 columns: Name, Amount, Name, Amount. Includes Arias Blas, S. Joaquín, Alfaro Julio, etc.

Table listing names and amounts for various individuals, including Campos Josefa, Carbonero Joaquin, Cortés Florentino, etc.

A N E X O S .

Table listing names and amounts for individuals in Santo Domingo, including Alfaro Nicolás, Florencio, Murillo Miguel, etc.

Camino de la Ciénaga.

Table listing names and amounts for individuals on the Camino de la Ciénaga, including Aguilar Pastor, Alfaro Julián, Alvarado Liborio, etc.

Camino del Zetillal.

Table listing names and amounts for individuals on the Camino del Zetillal, including Aguilar Benito, Arguedas Francisca, Alfaro Carmen, etc.

Camino del Gobierno.

Table listing names and amounts for individuals on the Camino del Gobierno, including Alfaro Eleuterio, Nicolás, Alvarado Bonifacio, etc.

Es copia.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara de Heredia. Setiembre 11 de 1893.

MIGUELARIAS.

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria de Mercedes del cantón de Atenas, para la mejora de los caminos de este distrito.

Main table listing names and amounts for individuals in Atenas, including Artavia Pablo, Juan Pedro, Rafael, etc.

Atenas, 20 de Agosto de 1893.

Los miembros de la Junta.—José Sotero Aguilar.—Pablo Ramírez.

Es copia.

Jefatura Política del cantón de Atenas.—Setiembre 12 de 1893.

Ramón E. Molina.

R. de Jesús Molina, Srío.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria de Candelaria del cantón de Atenas, para la composición de los caminos de este distrito.

Table listing names and amounts for individuals in Atenas, including Abarca Juan León, Arroyo Rafael, Hernández Juan, etc.

Table listing names and amounts for individuals in Atenas, including Briones, sucesión de María, Benavides José Mº, etc.

Atenas, 25 de Agosto de 1893. Junta Itineraria de Candelaria. Rogado de don José Mº Hernández, que no sabe firmar, Anastasio Campos. Rogado de don Ambrosio Esquivel, que no sabe firmar, Nicolás Lizano M.

Es copia.

Jefatura Política del cantón de Atenas. Setiembre 21 de 1893.

RAMÓN E. MOLINA.

R. de Jesús Molina, Srío.

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria de Santiago del cantón de Atenas para la composición de los caminos de este distrito.

Table listing names and amounts for individuals in Atenas, including Alvarado Domingo, Matamoros Juan, Naranjo Alejandro, etc.

Atenas, Agosto 28 de 1893. Junta Itineraria de Santiago. Por don Domingo Alvarado, que no sabe firmar, Manuel Sequiera G. Juan Carranza.

Es copia.

Jefatura Política del cantón de Atenas. Setiembre 23 de 1893.

RAMÓN E. MOLINA.

R. de Jesús Molina, Srío.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la Ley de 2 de Julio de 1888, se manda publicar el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del distrito de San Rafael del cantón de La Unión, de conformidad con lo ordenado por la Corporación Municipal en el artículo 2º del acta de la sesión celebrada el día 18 de Abril del corriente año, para el pago de una faja de terreno comprada para ensanchar el camino de

LA YERBABUENA.

A saber:

Table listing names and amounts for individuals in Atenas, including Bermúdez v. de Ramírez María, Calderón Josefa, Güell Jaime, etc.

Monje Manuel .....	21-00
Rivas José M <sup>o</sup> .....	4-00
Solis Lino .....	4-00
Solis Francisco .....	20-00
Vargas Tranquilino .....	20-00

San Rafael, Julio 24 de 1893.

Rogado de Gerardo Solís,

Rafael Coto. José Chacón.

Es copia.

Jefatura Política de la Unión, Julio 25 de 1893.

CARLOS GARCÍA.

Gobernación de la provincia de Cartago.—Cúmplase.

DEM. TINOCO.

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en el Partido de Alajuela, á cargo de don Mariano Fonseca: su despacho llega al 23 de Setiembre último.

	Tomo	Asiento.
María Bravo Araya .....	55	11
Elvira Arguedas Carvajal .....	—	13
Rafael Dobles Solís .....	—	15
Casimiro Morales Paz .....	—	181
Anselmo Molina, único apellido .....	—	224
Ramón Vega Vásquez .....	—	231
Santiago Vargas Elizondo .....	—	307
Eudoxia Artavia Soto .....	—	316
Heliodoro Villarreal, único apellido .....	—	393
María Solano Arias .....	—	419

Registro Público. San José, 3 Octubre de 1893.

JOSÉ M<sup>o</sup> ACOSTA.

Marina.

**MOVIMIENTO MARÍTIMO.**

**TELEGRAMA de PUNTARENAS.**

2 de Octubre. Hoy á las 5 y 30 p. m. zarpó para Aca-pulco y escalas el vapor norteamericano "City of Panamá", de 1046 toneladas. Despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros: J. Suárez, R. E. Nanne, J. Murillo y D. Ayala. Carga: 6 latas fósforos, 45 sacos harina, 2 baules; 6 sacos y 1 paquete correspondencia.

**TELEGRAMAS de LIMON.**

3 de Octubre. A las 9 a. m. fondeó el vapor inglés "Dee", procedente de Colón, con 20 horas de mar, capitán Copp, 47 tripulantes y 1192 toneladas de registro. Pasajeros de primera clase: A. Fernández de Castro; de segunda clase: Herminia de Burgos, y de tercera: Anibal Rodríguez, Eugenio Carlot, E. C. Lore, S. Bupon, Catalina Aune y tres niños, W. Kennedy, Armaty M., Raimundo González, M. Wilberny, James Lilly, Joaquín Yoack, James Sire, Matilde Luck, S. M. Brandon, T. Lawoonn, J. D. García y Thomas Stern. Carga: 1941 bultos. Correspondencia: 17 sacos y 2 paquetes. Consignado á la Compañía de Agencias.

3 de Octubre. Declarado á libre plática el vapor "Presidente Carazo", procedí hoy á las 9 a. m. á practicar la visita oficial correspondiente, de la cual resulta que dicho vapor procede de Blufield, con 18 horas de mar, capitán Brownrigg, 20 tripulantes y 225 toneladas. Pasajeros: D. A. Ponte, L. Garzon, D. Ulibs, Esan Lyen, H. Ingalls, Denhan Tompson; y de segunda: J. G. Davis, Alberto Phillips, Antonio Baroque, José Dormant, G. C. Sherbnigton, Juan Zúñiga y Guadalupe Pineda. Carga: 1954 piezas de madera. Correspondencia: 1 saco. Consignado á M. C. Keith.

**ADMINISTRACION JUDICIAL.**

**Provincia de San José.**

El señor Bernabé Hernández, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Santa Cruz de Turrialba, jurisdicción de Cartago, se ha presentado ante mi Juzgado denunciando un terreno baldío constante de diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas treinta y cuatro centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, sito en el paraje llamado "Peor es nada" en Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de la expresada provincia de Cartago, y limitado: al Norte, por terrenos de don Francisco María Fuentes; al Sur, por terreno de Dolores Hernández, hoy de Santos Cubero; al Este, ídem de Diego Sancho; y al Oeste, propiedad del denunciante.—Manifiesta éste que posee dicho terreno hace cinco años, lo ha desmontado y formado á su costa un potrero que está en buen estado.

Publico este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta misma autoridad dentro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 29 de Agosto de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Srio.

3—3

Cítase á todos los interesados en la mortuoria de María Carlos Camacho, de único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita de esta ciudad, para una junta que se verificará en este despacho á las doce del día diez de Octubre próximo, con el objeto de que tomen

en consideración el inventario y avalúo practicados y los reclamos que haya pendientes contra la sucesión.

Juzgado 1<sup>o</sup> civil. San José, Setiembre 19 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Srio.

3 3

Vicente Álvarez Cordero, mayor de edad, casado en segundas nupcias, artista y vecino de esta ciudad, en concepto de albacea provisional de la sucesión de Laura Azofeifa, único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicita información de posesión de la finca que se describe así: solar sin cultivo en el cuartel del Hospital, distrito tercero, cantón primero de la provincia de San José, constante de cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente por cuarenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo, entre estos linderos: Norte, calle en medio, propiedad de don Justo Quirós; Sur, propiedad de María Rojas; Este, propiedad de don Salvador Ramírez; y Oeste, propiedad de Mercedes Azofeifa. Vale mil pesos, y está sin cargas reales; la hubo la causante por herencia de su madre Narcisca Azofeifa, y la poseyó por más de diez años, habiendo continuado poseyéndola su sucesión.—Se han señalado treinta días para que se apersonen los que tengan derechos que oponer.

Juzgado 1<sup>o</sup> Civil en 1<sup>o</sup> instancia. Sn. José, 30 de Setiembre de 1893.

L. Vargas B., Srio.

Alberto Brenes.

3 2

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Joaquín Álvarez Lobo, en su carácter de albacea definitivo de la mortuoria de su señora madre Guadalupe Lobo Esquivel, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Juan de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca siguiente: Potrero sito en "Los Sitios", jurisdicción de San Vicente, distrito 7<sup>o</sup> de este cantón, que linda: al Norte, calle en medio, con propiedades de Vicente Jiménez y Rafael Castro; al Sur, quebrada en medio, propiedad de la sucesión de Vicente Vega y de Rafaela Vizcaino; al Este, ídem de Rafaela Vizcaino y propiedades de la sucesión de Guadalupe Lobo Esquivel; y al Oeste, calle en medio, con propiedad de Rafael Castro. Mide como treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y 48 decímetros cuadrados. No tiene gravámenes; vale doscientos cincuenta pesos, y la adquirió la causante por herencia de su finada madre Antonia Esquivel.

Los que tengan derechos que deducir del inmueble descrito, comparezcan en este despacho dentro de treinta días á legalizarlos.

Alcaldía primera, San José Setiembre 29 de 1893.

J. Ismael Garita, Srio.

Jenaro Leiva.

3 2

Cítase á todos los acreedores en el concurso de don Juan Isidoro de Jongh, para una junta que se verificará en este despacho á las doce del día veinte del mes en curso, con el objeto de que estudien las cuentas presentadas por el curador provisional, y decidan si aceptan ó no los créditos reclamados por don Jaime Gordon Bennett, en lo tocante á escritura hipotecaria y ganado y por la casa Chalmers Guthrie & C<sup>o</sup>.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 2 de Octubre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Srio.

3—2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Se ha presentado don Enrique Santana y Hansen, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Matina de la comarca de Limón, denunciando el lote número treinta y uno de primer orden, de la primera división Atlántica del ferrocarril, primera sección de la zona y al Norte de la vía férrea, el cual tiene los siguientes linderos: por el Norte, terrenos baldíos; por el Sur, la línea férrea á cien pies de distancia; por el Este, el lote número treinta y tres de primer orden; y por el Oeste, el lote número veintinueve de primer orden. El denunciante hace constar: que en el terreno que denuncia tiene establecidos cultivos estables y formales.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Setiembre 30 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Srio.

3 2

Mauro Álvarez Jiménez, Alcalde único del cantón de Goicoechea,

A quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado Tomás Zeledón y Blanco, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando información posesoria de la siguiente finca: terreno plantado de café, situado en esta villa del nuevo cantón de Goicoechea, sin numerar, de la provincia de San José, constante como de cuatro áreas, diez y nueve centiáreas, treinta y tres decímetros y setenta y tres centímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Liberato Gutiérrez; Sur, calle en medio, con ídem de Darío Rodríguez; Este, ídem de Salvador Rodríguez; y Oeste, ídem de Rafael Solís. Hubo esa finca hace más de quince años, por compra á Rafael Solís Araya; está libre de gravámenes y vale doscientos pesos.

Se ha señalado el término de treinta días para apersonarse los que tuvieren derechos que deducir.

Alcaldía del cantón de Goicoechea. Villa de Guadalupe, 28 de Setiembre de 1893.

**Mauro Alvarez J.**

David Blanco, Secretario.

3 2

A las doce del día veintiuno del entrante Octubre y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor la finca siguiente:—Casa con el solar en que está ubicada, situados en el Naranjo, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante:—Norte y Oeste, resto de la hacienda Juan Viñas, de que fué parte la presente de propiedad de Minor Cooper Keith y Federico Tinoco.—Sur, solar de Agustín Gutiérrez Iglesias.—Este, calle nuevamente abierta en medio, resto de la finca general propiedad de Minor Cooper Keith y Federico Tinoco, siendo dicha calle parte también de la finca general; además al Oeste, hay quebrada ó paja de agua en medio, con el resto de la finca general, cuya quebrada ó paja de agua queda al lado de la finca general. Mide la casa diez y nueve metros, doscientos veintiocho milímetros de frente por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, todo poco más ó menos, y el solar treinticinco metros novecientos cuarenta y ocho milímetros de frente, al Este, por cuarentaisiete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros de fondo, poco más ó menos; inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo doscientos noventaicinco, página doscientos setentaicinco, finca número trece mil quinientos sesenta, asiento cuatro. La finca antes descrita fué parte de la inscrita en el citado Registro, partido de Cartago, tomo doscientos diecinueve, folio ciento ochentaisiete, finca número once mil ciento doce, la cual está hipotecada por la cantidad de treinta mil pesos é intereses á favor del Banco de la Unión, hoy de Costa Rica, cuya hipoteca fué constituida por sus dueños señores Federico Tinoco é Iglesias y Minor Cooper Keith y Meiggs. Valorada la finca que se vende en dos mil novecientos setenta y seis pesos; pertenece á don Ignacio Figuls, y se vende en virtud de ejecución que le siguen á éste los señores J. R. R. Troyo y Compañía del comercio de esta plaza, á favor de quienes está hipotecada la expresada finca que se subasta. Esta finca fué parte de la número 11112, inscrita al folio 187 del tomo 219, según se ve de la inscripción hipotecaria número 11246, folio 572 del tomo 13 de la Sección de Hipotecas; dicha finca está hipotecada por la cantidad de \$45,000 é intereses respectivos á favor del Banco de la Unión, establecido en esta capital, cuya hipoteca fué constituida por los señores Minor Cooper Keith y Federico Tinoco, cuya hipoteca está reducida á la suma de \$ 15,000. Parte de la finca 6587, folio 195, tomo 122 de cuya finca á su vez fué parte la 11112 citada, según aparece de la inscripción hipotecaria número 7307, folio 64, tomo 9 de la Sección de Hipotecas, está hipotecada por la cantidad de \$ 50,000 pesos é intereses á favor del Banco de la Unión, cuya hipoteca fué constituida por los señores Federico y Demetrio Tinoco, pero ha quedado reducida á la suma de \$ 25,000 pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 30 de Setiembre de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez, Secretario.

3—1.

**Provincia de Heredia.**

Convócase á las partes en la mortuoria del que fué Ramón Campos, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta general de interesados que tendrá lugar en mi despacho, á las doce del día diez y seis de Octubre entrante, con el fin de que acuerden lo que crean conveniente, respecto á una exclusión solicitada, así como también respecto á una autorización pedida por la albacea.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 27 de Setiembre de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

Juan García, Srio.

3—2

Convócase á todos los interesados en la tutela del menor Tobías Arce, de único apellido, vecino de Santo Domingo y residente en Alajuela, para que se presenten á deducir sus derechos en el término de quince días que al efecto se les señala, contados desde la última publicación del presente edicto.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Setiembre 30 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo, Srio.

3—2

Santana Bolaños González, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado ante mi autoridad justificación de posesión de la finca siguiente: Terreno cultivado de café, de diez y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas poco más ó menos, situado en el distrito de Santa Rosa de esta villa, número quinto del cantón tercero de la provincia de Heredia, limitado: por el Norte, con propiedad de la señora Manuela Barquero; por el Sur, calle pública de por medio, con ídem de Antonia Ramírez; por el Este, con ídem de Ramón Vargas; y por el Oeste, con ídem de la citada Manuela Barquero. Vale esta finca ciento cincuenta pesos, está libre de gravámenes, la hubo por compra á Rafael Sancho Madrigal y la ha poseído en nombre propio por más de doce años.

Quien se considere con derecho al inmueble descrito, tiene un mes de término para legalizarlo.

Alcaldía única de Santo Domingo. Setiembre 29 de 1893.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V., Srio.

3—3

Los señores Esteban y María López Hernández, mayores de veintidós años, casados, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos vecinos de la ciudad de Heredia, se han presentado ante esta autoridad solicitando información para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno constante como de ocho áreas de extensión, de superficie quebrada, dedicado a la siembra de maíz, de figura regular, situado en esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia, linderos: Norte: calle en medio, con propiedad de Ramón Vargas; Sur y Este, con propiedad de Vicente Ulate; y por el Oeste, con propiedad de María Sosa; está libre de gravámenes, vale cien pesos y lo poseyeron últimamente como tres años; adquirido por donación que de él les hizo el finado Esteban López, único apellido, quien lo hubo por compra a Manuel Salas y lo poseyó por más de veinte años.

La persona que se oyerre con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley a legalizarlo, bajo los aperebimientos de la misma si no lo verifica.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia. 30 de Setiembre de 1893.

José M. Viquez.

Manuel Arce S.,  
Secretario.

3-...-1

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de Juana Quesada Zumbado, a una junta que tendrá lugar en esta oficina a las doce del catorce del corriente, con el fin de que nombren albaceas, propietario y suplente definitivos.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. 2 de Octubre de 1893.

Albino Villalobos.

Salomón Avendaño.

J. Franco. Jiménez.

3 veces 1

Por segunda vez y con el término de tres meses, cito y emplazo a todos los herederos o interesados en el juicio de sucesión de la finada Manuela Valerio Chaves, para que se presenten en esta oficina a legalizar sus derechos, bajo la pena de que la herencia pasará a quien corresponda si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia. 2 de Octubre de 1893.

José M. Viquez.

Manuel Arce S.,  
Secretario.

A las doce del miércoles dieciocho del entrante mes de Octubre, en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta ciudad, remataré al mejor postor los bienes siguientes: una casa de habitación de ocho metros de frente por seis de fondo, compuesta de corredor al frente, sala, cuarto y cocina, construcción de adobes: madera labrada y cubierta de caña y teja, con sus puertas y ventanas, todo nuevo, en trescientos pesos una cama de madera en ocho pesos cincuenta centavos, una mesa pequeña de madera en cuatro pesos, dos taburetes de madera y cuero en dos pesos cincuenta centavos, un escaño pequeño en dos pesos cincuenta centavos y un cuadro conteniendo la imagen de San Antonio en un peso cincuenta centavos. Estos muebles han sido valorados respectivamente por peritos nombrados al efecto en las cantidades antes expresadas. Pertenecen al señor José Ramírez Barquero y se venden por haberse ordenado así en ejecución que contra el dicho señor Ramírez tiene establecida don Raimundo Echavarría Murillo, en su carácter de apoderado especial de la señora María Zamora González, albacea testamentaria en propiedad del causante Pablo Salas, de único apellido, a quien pertenece el crédito. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 25 de Setiembre de 1893.

Jacinto Trejos C.

3 2 Zacarías Quesada. José Joaquín Chaverri.

Convócase a los interesados en la mortuoria del señor Paulino Salas Fonseca, a una junta que tendrá lugar en esta oficina a las doce del viernes trece del entrante Octubre, con el objeto de que nombren albaceas.

Alcaldía única de Santo Domingo, 29 de Setiembre de 1893.

Enrique Cordero.

3 3 Andrés Brenes V.,  
Srio.

Jacinto Trejos Castro, Alcalde segundo del cantón primero de la provincia de Heredia.

Convoco a todos los interesados en la mortuoria de Rafaela Gómez Chavarría, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del vecindario de San Pablo de este cantón, para que comparezcan en este despacho el día catorce del entrante mes, a las doce de este día, con el objeto de darles a conocer el inventario y avalúo practicados en los bienes de dicha mortuoria.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 27 de Setiembre de 1893.

Jacinto Trejos C.

J. Eusebio Ramírez. 3 3 José Joaquín Chaverri.

Convócase a los interesados en el juicio de sucesión de Dominga Chaves Zamora, a una junta general que tendrá lugar en esta oficina, a las doce del viernes trece del entrante Octubre, a fin de que acuerden lo conveniente acerca de la venta pública de la casa y solar inventariados, solicitada por el albacea.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Setiembre 29 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Srio.

3 2

## Provincia de Cartago.

A las doce del día diecinueve del entrante mes de Octubre y en la puerta principal del Palacio Municipal, se han de rematar en el mejor postor los bienes siguientes: un terreno no inscrito, situado en el pueblo de Orosí, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia, lindante: al Norte, con propiedad de Dorotea Castillo; Sur, calle en medio, con ídem de la mortuoria de Francisco Solano; Este, calle en medio, ídem de Antonio Barrantes; y Oeste, con ídem de Espiritusanto Sandoval. Mide diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Una yegua sonda, melada, valorada en la suma de veinticinco pesos, un caballo retinto valorado en la suma de veinticinco pesos. Estos bienes pertenecen al señor Antonio Fonseca y se venden en virtud de juicio que el señor Antonio Fonseca le sigue por cantidad de pesos que le adeuda. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía segunda de Cartago, a las once de la mañana del día treinta de Setiembre de 1893.

## Jenaro Sáenz.

Patricio Arias.

José A. Poveda. 3-3

Ante mí se ha presentado el señor Bernardo Bejarano, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información posesoria para inscribir en el Registro Público en su propio nombre la finca siguiente: terreno cultivado hoy de café, con una casa en él ubicada, situada esta finca en el barrio de San Rafael de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago, constante de 27 metros 418 milímetros de frente, por 38 metros de fondo el terreno, y la casa mide 6 metros 418 milímetros de frente, por 4 metros 418 milímetros de ancho, siendo el solar de figura rectangular; la casa se compone de una sala, cuarto, corredor y cocina, pared de adobes, madera de cuadro, cubierta de teja, con sus correspondientes puertas y ventanas.—Lindante esta finca, al Norte con terreno de Julián Sanabria, calle real en medio; Sur, río de la "Cruz" en medio, finca de Felipe Sancho; Este, con casa y solar de la sucesión de Eustaquia Cordero; y Oeste, con ídem de don Napoleón Escalante.

El solar, que es quebrado en parte, lo hubo por compra a la finada Concepción Barquero, y la casa fué construída a sus expensas.—La finca relacionada está libre de gravámenes y vale en el día quinientos pesos.

Las personas que tuvieren algún derecho que reclamar sobre el inmueble descrito se presentarán en este despacho dentro del término de treinta días que con tal objeto se señalan.

Alcaldía de la Unión.—Setiembre 29 de 1893.

## Fernando Sanabria.

Joaquín L. Flores G. 3-2 Gerardo R. Guevara.

A las doce del sábado siete del entrante mes de Octubre, remataré en el mejor postor dos suertes de milpa, cultivada una como de dos manzanas en los lotes de terreno del Municipio de esta villa, barrio del Dulce Nombre, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago, lindante: al Oeste con milpa de Rafael Campos; y por los demás rumbos con lotes del mismo Municipio, justipreciada en setenta pesos.—La otra está cultivada en "Pizote" barrio, distrito y cantón citados, en terreno de don Eufasio Blaaco, constante de media manzana poco más ó menos, lindante: Norte, con finca del finado Julián Castillo; al Sur, con milpa de Cecilio Vindas; al Este, con finca de don Joaquín Monje; y al Oeste, con finca del doctor don Carlos Durán, calle de por medio, justipreciada en quince pesos; pertenecen al señor Jacinto Cruz Vindas, y se venden en virtud de ejecución que a éste sigue el señor Juan José Cordero Sequeira, representado por su apoderado don Joaquín Leandro Flores Garita, por suma de pesos; quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora señalados.

Alcaldía única de la Unión.—Setiembre 23 de 1893.

## Fernando Sanabria.

Gerardo R. Guevara. 3-2 Buenaventura Cárdenas.

## Provincia de Alajuela.

Convócase a las partes en mortuoria de Leopoldo Arce Pérez, que fué mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, a una junta que tendrá lugar en este despacho a las doce del doce de Octubre próximo, con el objeto de que digan sobre la autorización que la albacea solicita para vender una finca.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 26 de Setiembre de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,  
Srio.

3-2

## AVISO JUDICIAL.

Don Francisco Ocampo Otárola, mayor de edad, casado, escribiente y vecino de esta ciudad, nombrado por el Supremo Tribunal de Justicia para Prosecretario de este despacho, prestó el respectivo juramento en manos del infrascrito, quedando en posesión de su cargo, a las doce del día de hoy.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, 30 de Setiembre de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

Con tres meses de término, que empezó a contarse desde el veintinueve de Julio último, cito a los que se crean con derecho a la sucesión del señor Alejandro Morales Vargas, que fué

mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que comparezcan a este despacho a deducirlo. Segunda publicación.

Alcaldía única del cantón del Naranjo, 23 de Setiembre de 1893.

PÍO MONJE.

Simón Guzmán,  
Secretario.

Juan Rafael Rodríguez y Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este despacho con poder de doña Casimira Moya y Murillo, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de San Antonio de Belén de Heredia, solicitando información posesoria para que se inscriba en el Registro de la Propiedad, en nombre de la señora Moya y Murillo, la finca que se describe así: terreno de un cuarto de manzana, ó sean diez y siete áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y veinticuatro centímetros cuadrados, cultivado de pastos, de superficie desigual y situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Damiana Muñoz; Sur, ídem de herederos de José María Ramírez; Este, ídem de Santos Chaves; y Oeste, ídem de herederos de Tomasa Montero. Lo hubo por compra a don Félix Hidalgo y vale cincuenta pesos.

Se señalan treinta días para que los que tengan derechos al inmueble descrito se presenten a legalizarlo.

Alcaldía única del cantón de San Ramón. 23 de Setiembre de 1893.

Rafael Rodríguez S.

F. Cambronero.

Alfonso Mora.

3 veces 3.

El señor Pedro Gutiérrez Zumbado, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, se presentó a esta autoridad solicitando información de posesión para inscribir en su nombre la finca que compró al señor José Salazar Lara, quien la poseyó por más de dieciocho años, según consta de la escritura acompañada, y que se describe así: "Terreno cultivado de café, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos, sito en el barrio de Desamparados, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Benjamín Bonilla; Sur, ídem de Melchor Ugalde; Este, calle pública en medio, ídem de herederos de Bonifacio Solano; y Oeste, ídem de Ramón Arias": vale mil pesos, precio en que fué vendida al solicitante, y la adquirió el señor Salazar Lara por compra a Pedro Carvajal.

Las personas que tengan derecho a oponerse a esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 6 de Julio de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,  
Secretario.

3-3

Francisco Valverde Umaña, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, haciendo uso de la posesión en que la señora Josefa Arce Chaves, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y este vecindario, a nombre propio, como su legítima dueña y por más de quince años continuada y pacíficamente, ha tenido la finca siguiente, pide información posesoria para inscribirla Valverde a su nombre en el Registro de la Propiedad, por haberla comprado a ella, según escritura que acompaña. La finca es un terreno como de dos hectáreas y cincuenta áreas, de superficie plana y ladera, parte cultivada de café y lo demás de breñas, situado en el barrio de Santiago de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela; del que hubo dicha señora, parte por gananciales a la muerte de su esposo Baltasar Zamora y el resto por herencia de su finado hijo, Mauro Zamora, después de viuda, sin más gravamen que el uso de una paja de agua, que le pasa de Este a Oeste y lindante: Norte, calle en medio, con terreno de Emilio Molina y Pedro Alfaro; Sur, río Las Trojas en medio, con ídem de Carlos Murillo; Este, con ídem de Pedro Zamora; y Oeste, con ídem de Mercedes Valverde; vale quinientos pesos.

Los reclamos que sobre esto ocurran, se harán en esta oficina dentro de treinta días.

Alcaldía única. Grecia, 22 de Setiembre de 1893.

Juan Vega L.

J. B. Brabo.

3-...-3

Romualdo Saborío.

Para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad la finca siguiente, ha solicitado ante mí el señor Francisco Villalobos Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, la información posesoria correspondiente. La finca es un terreno plano, sembrado de café y otros árboles frutales, situado en el barrio de Santiago de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela, constante de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, próximamente y lindante: Norte, calle de por medio, con propiedad de Joaquín Alpizar; Sur, con ídem de Pedro Alpizar; Este, con ídem de Pedro Flores; y Oeste, con ídem de Rafael Montero; no tiene gravamen ni servidumbre, lo hubo por donación que le hizo el finado Blas Campos Loria, lo ha poseído a nombre propio hasta hoy y por más de veinte y cinco años y vale doscientos pesos.

Ocurra dentro de treinta días a esta oficina el que tenga oposición que hacer.

Alcaldía única. Grecia, 23 de Setiembre de 1893.

Juan Vega L.

J. B. Bravo.

Romualdo Saborío

3 veces 3

Depósitos judiciales.

Haber:

1893.  
Julio 7 En esta fecha fué suspendido el depósito hecho por el señor Juan Sáenz en el Banco de Costa Rica, según recibo número 387, fechado el 2 de Marzo del corriente año, para responder á remate en bienes de mortal de María Encarnación Obando y entregado cancelado el giro á la señora María de Jesús Acuña, como albacea de dicha sucesión para que haga la repartición correspondiente entre los herederos de dicha causante, valor del giro \$ 307-00

Julio 13 En esta fecha fué suspendido el depósito hecho por don Gerardo J. Valverde, en don Juan Vargas Sandí, en cantidad de \$ 27-20 para responder al embargo preventivo practicado en bienes de Pablo Delgado Agüero; y entregado cancelado el giro al expresado Valverde..... 27-20

Debe:

Nº 18  
Julio 11 A depósito hecho por don Gerardo J. Valverde en don Juan Vargas Sandí, en cantidad de veintistete pesos veinte centavos, para responder á embargo preventivo en bienes de Pablo Delgado; cuya suma queda á la orden de esta autoridad, valor del giro..... 27-20

Haber:

Julio 21 En esta fecha fué suspendido el depósito hecho por el señor Simón Mora en el Banco de Costa Rica en cantidad de veinte pesos, según recibo número trescientos cincuenta y dos fechado el diecisiete de Febrero del corriente año, para responder á embargo preventivo contra Elías Zúñiga y entregado cancelado el giro al expresado Mora..... 20-00

Agosto 14 En esta fecha fué suspendido el depósito hecho por don Gerardo J. Valverde en don Juan Vargas Sandí, en cantidad de veintitres pesos ochenta centavos, para responder á embargo preventivo en bienes de Simón Mora Monje y entregada cancelada la garantía al expresado Valverde..... 23-80

Debe:

Nº 19  
Julio 28 A depósito hecho por don Gerardo J. Valverde en don Juan Vargas Sandí, en cantidad de \$ 23-80, para responder al embargo preventivo en bienes de Simón Mora Monje, valor del giro..... 23-80

Haber:

Agosto 28 En esta fecha fué suspendido el depósito hecho por don Gerardo J. Valverde en don Juan Bautista Muñoz Rivera, en cantidad de nueve pesos para responder á embargo preventivo en bienes de los señores Simón Mora y Francisco Eugenio Sandí y entregada cancelada la garantía al expresado Valverde por haber retirado éste el negocio..... 9-00

Debe:

Nº 20  
Agosto 28 A depósito hecho por don Gerardo J. Valverde en don Juan Bautista Muñoz Rivera, en cantidad de nueve pesos para responder á embargo preventivo en bienes de los señores Simón Mora y Francisco Eugenio Sandí, valor de la garantía..... 9-00

N. 21  
Agosto 31 A depósito hecho por don Gerardo J. Valverde en don Canuto Vargas Sandí, en cantidad de once pesos veinte centavos, para responder á embargo preventivo en bienes de Ildefonso Marín Mata, valor de la garantía..... 11-20

Alcaldía segunda de Escasú.

NICOLÁS BUSTAMANTE, Srío.

MAXIMILIANO GONZÁLEZ, Prosecretario de la Alcaldía primera del primer cantón de esta provincia,

CERTIFICA:

Que de fojas 32 á 34 del libro de Depósitos Judiciales que lleva esta Alcaldía en el corriente mes, se encuentran las partidas que dicen literalmente:

1893

1º de Agosto.—Saldo en caja..... \$ 957-984

1º de Agosto.—A giro número 360 por valor de cinco pesos, depositados por Santiago Solera en la sucursal del Banco de Costa Rica, para responder á daños y perjuicios que ocasionó á Martín Muñoz con un embargo preventivo que en sus bienes trata de hacer efectivo..... \$ 5-00

1º de Agosto.—Por giro número 312 por valor de cinco pesos, depositados por el señor don Francisco Fernández, para responder á embargo preventivo que en bienes de Pedro Alfaro hizo efectivo, por haberse entregado cancelado el giro á don Trinidad Porras, apoderado del señor Fernández..... \$ 5-00

2 de Agosto.—Por giro número 360 por valor de cinco pesos, depositados por Santiago Solera en la sucursal del Banco de Costa Rica, para responder á daños y perjuicios en embargo preventivo que en bienes de Martín Muñoz hizo efectivo, por haberse entregado cancelado el giro al citado Solera, por estar arreglado el negocio..... 5-00

5 de Agosto.—Por giro número 358, por valor de setenta y cinco pesos, depositados por don Manuel Alfaro en la sucursal del Banco de Costa Rica, para responder á los materiales de una finca rematada en juicio que Arturo Quesada sigue contra él..... 75-00

Sumas..... \$ 962-984 \$ 85-00

Saldo en caja..... \$ 877-984

Es conforme.

Dada en la ciudad de Alajuela, á las doce del día primero de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres.

MAXIMILIANO GONZÁLEZ.

CONTABILIDAD.

Alcaldía segunda de Alajuela.

AGOSTO DE 1893.

	DEBE.	HABER.
1º de Agosto.—Saldo en caja.....	\$ 1705 17	
22 de Agosto.—Por giro número 142 contra Banco de Costa Rica, por valor de cincuenta pesos, que deposita Julián Rojas, entregado á Rafael Cabezas por estar así en el juicio.....		\$ 50-00
26 de Agosto.—A giro número 375 contra el mismo Banco, por valor de quince pesos noventa y cinco centavos, que deposita Arturo Villegas para responder á sobrante en cantidad embargada á Julián Parreño.....		15-95
26 de Agosto.—A giro número 273 contra el mismo Banco, depositado por Guillermo Andrew para responder á embargo preventivo en bienes de Pedro Guevara, por valor de dos pesos cuarenta centavos.....	\$ 2-40	
26 de Agosto.—A giro número 263 contra el mismo Banco, que deposita Francisco Alfaro O., para responder á daños y perjuicios en bienes de José Ruiz, por valor de veinticinco pesos.....		25-00
26 de Agosto.—A giro número 374 contra el mismo Banco, por valor de dos pesos veinte centavos, que depositó Pedro Guevara para responder á embargo preventivo contra Antonio Granda.....		2-20
28 de Agosto.—Por giro número 227 contra el mismo Banco por valor de seis pesos veinte centavos entregado á don Arturo Villegas por estar ordenado así.....		6-20
31 de Agosto.—Por giro número 363 contra el mismo Banco, por valor de veinticinco pesos, cancelado y entregado á don Antonio Segura por estar ordenado así.....		25-00
Sumas.....	\$ 1750-72	\$ 81-20
Balance.....		1669-52
Sumas iguales.....	\$ 1750-72	\$ 1750-72

Alcaldía 2ª del cantón central.—Alajuela, 5 de Setiembre de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

REGIMEN MUNICIPAL

ESTADO

del movimiento de los fondos municipales de este cantón durante el mes de Agosto de 1893.

PROPIOS.	INGRESOS.
A saldo del mes anterior.....	\$ 131-18
.. patentes vinatería 83189.....	193-50
.. destace de ganado, 68 boletas.....	294-00
.. alquileres casas, 838, 841, 845.....	37-50
.. chinamos 839, 840.....	55-80
.. impuestos cocos 842.....	1-20
.. peaje 843.....	1-00
.. Balance.....	610-00
	157-34
	\$ 898-52
S. E. ú O.	
POLICIA.	
A saldo del mes anterior.....	583-31
.. multas.....	235-50
.. carcelajes.....	55-50
.. alumbrado público, 290, 292.....	88-00
.. bailes públicos 289, 291, 29314.....	8-00
	387-00
	\$ 970-41
S. E. ú O.	
PROPIOS.	EGRESOS
Por gastos alumbrado público 98.....	50-00
.. reloj público 110, 123.....	280-75
.. sueldos 111, 116.....	195-00
.. subvención Hospital 117.....	25-00
.. medicinas reos 118.....	5-75
.. Mantención reos 124.....	60-00
.. reparación edificio municipal 119, 1251	
7, 129, 131, 133, 134, 340.....	207-97
Por composición calles 120.....	11-00
.. asta bandera 121.....	20-00
.. impresión libros 122.....	31-00
.. compra útiles 132.....	12-05
	\$ 898-52
S. E. ú O.	
POLICIA.	
Por sueldos 324, 1331.....	201-82
.. gastos alumbrado 320, 1, 328, 336, 349.....	210-30
.. captura reos 332, 344, 346.....	19-70
.. limpieza calles & 333, 350, 352, 354.....	20-75
.. compra viveres 334.....	12-00
.. compra de un bote 342.....	9-00
.. Inhumación cadáveres 339, 343, 345, 348	
355.....	20-25
Por alquiler por oficina 351.....	10-00
.. Balance.....	512-82
	457-49
	\$ 970-31
S. E. ú O.	

Tesorería Municipal de Puntarenas. 31 de Agosto de 1893.

JUAN ROMAGOSA.

Vº Bº

GUSTAVO RODRÍGUEZ, Vicepresidente.

AVISO.

A los dueños de establecimientos de comercio é industria de este cantón, se les previene: que dentro de los primeros quince días del entrante Octubre, deberán pasar á esta Jefatura á renovar sus respectivas patentes.—Es entendido que, pasado este término, los que no lo hayan verificado así, quedan incurso en la multa que señala la ley.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara de Heredia, 18 de Setiembre de 1893.

5-1

MIGUEL ARIAS.

AVISO.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley nº 11 de 8 de Junio de 1888, se pone en conocimiento de las personas obligadas á satisfacer impuestos por alumbrado, cañería ó establecimientos de industria ó comercio: que deben hacer el pago en esta oficina, dentro de la primera quincena del mes de Octubre próximo; en la inteligencia de que si no lo verifican, de harán acreedoras á las penas que impone la ley antes citada.

Gobernación de la provincia de Heredia, Setiembre 11 de 1893.

JOSÉ Mª MORALES S.

AVISO.

El treinta del mes en curso vencen las patentes por impuestos municipales correspondientes á este cantón. Se avisa para que dentro de los primeros quince días del mes de Octubre próximo, procedan los interesados á renovarlas, pagando previamente los impuestos respectivos. A los que no lo verifiquen se les aplicarán las penas de ley.

Jefatura política del cantón del Puriscal, 18 de Setiembre de 1893.

ABRAHAM AGUILAR.

AVISO.

A todas las personas gravadas con impuestos de cañería y alumbrado, lo mismo que á los dueños de establecimientos de comercio, se les previene: que deben presentarse á esta Gobernación á renovar sus impuestos, durante los primeros quince días del mes de Octubre entrante, bajo la pena de ley si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Alajuela. Setiembre 18 de 1893.

ZENÓN CASTRO.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresan, han sido presentados por la Policía, los animales que á continuación se indican:

- Junio 22. Una yegua melada de regular andadura y tamaño, con un fierro confuso.
- Julio 26. Un caballo alazán, pequeño, con un fierro así: S.
- 11 Un toro achiote, regular tamaño, con este fierro: J.
- 18 Un torete achiote, como de tres años, mostrenco.
- Setiembre 4. Una yegua baya, con este fierro: F.
- 6. Un torete bosco, como de tres años, con el fierro una: O.
- 6. Una novilla sarda, de raza inglesa, como de dos años, con el mismo fierro del anterior O.
- 6. Una vaca overa de colorado, regular, marcada con el mismo fierro O. Este fierro parece ser del señor Manuel González, vecino de San Isidro de este cantón, según aparece del libro de matrículas.
- 6. Una vaca alazana, regular tamaño, con este fierro: B.
- 10. Un caballo retinto, con el fierro semejante á una N.

Dichos animales se encuentran depositados en los fondos de Policía de esta provincia; las personas que se crean tener derecho á dichos animales, que se presenten á hacer sus reclamaciones dentro del término legal.

Agencia Principal de Policía. Heredia, 13 de Setiembre de 1893.

JUAN Bta. SÁENZ.

ANUNCIOS.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Guadalupe.

Mes de Setiembre.

Fecha 9: viene de Matina, destinado á Rafael Rodríguez, el cual es desconocido.

Fecha 21: Santo Domingo, destinado á Nicolás Gutiérrez, el cual se ausentó.

Oficina Telegráfica. Guadalupe, 1º de Octubre de 1893.

El telegrafista,  
Jesús María Zeledón J.

En la Tesorería de la Junta de Caridad existen los \$ 6820-00, destinados al pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo próximo, que se verificará el 8 del corriente.

San José, 3 de Octubre de 1893.

El Inspector,  
DEMETRIO IGLESIAS.

5-1